



## **RESOLUCIÓN No. 4753 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Por medio de la cual se modifica el Artículo 12 del Capítulo VII – DE LOS EXPOSITORES, MONTADORES, PALAFRENEROS Y PERSONAL AUXILIAR, para reglamentar el uniforme de los Montadores y Amazonas en el Reglamento de las exposiciones, actos y demás actividades del ámbito de la federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS.

### **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Literal r, del Artículo 29 es función de la Junta Directiva de FEDEQUINAS expedir y/o reformar los reglamentos para las exposiciones y el juzgamiento de Equinos Criollos en Colombia.

Que en reunión de Junta Directiva del 11 de septiembre de 2025 se aprobó en única vuelta la propuesta presentada por la Comisión Técnica de FEDEQUINAS con respecto a modificar el Artículo 12 del Capítulo VII – DE LOS EXPOSITORES, MONTADORES, PALAFRENEROS Y PERSONAL AUXILIAR del Reglamento de exposiciones equinas para reglamentar el uniforme de los Montadores y Amazonas.

#### **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA JUNTA DIRECTIVA DE FEDEQUINAS, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** **Modificar** el Artículo 12 del Capítulo VII – DE LOS EXPOSITORES, MONTADORES, PALAFRENEROS Y PERSONAL AUXILIAR del Reglamento de las exposiciones, actos y demás actividades del ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS para reglamentar el uniforme de los Montadores y Amazonas así:

#### **Capítulo VII DE LOS EXPOSITORES, MONTADORES, PALAFRENEROS Y PERSONAL AUXILIAR**

#### **... Artículo 12. UNIFORME PARA LOS MONTADORES, PALAFRENEROS Y AYUDANTES DE PISTA.**

Los montadores, palafreneros y ayudantes de pista deberán usar en las Exposiciones, Eventos o Festivales Equinos avalados por la Federación o sus Asociaciones el siguiente uniforme. Sin el uso de él no se permitirá la participación de ningún ejemplar:



1. **Sombrero:** Será del tipo criollo colombiano o similar (en Iraca o caña flecha). Entiéndase por tipo criollo, el sombrero tipo Suaza, Aguadeño, vueltiao tradicional. También puede ser de fabricación extranjera, pero requiere ser de tipo criollo colombiano. En ningún caso se admitirá en color distinto al color blanco. Queda prohibido otro tipo de sombrero, como el de fieltro o el criollo en colores oscuros o el cordobés, por finos que sean.
2. **Camisa:** Debe ser de color blanco con cuello tradicional de manga larga (en climas cálidos se admitirán las camisas de manga corta). No habrá exigencia de pisador, corbatín y corbata, pero puede usarse de color oscuro y fondo entero. En ningún caso se aceptarán camisas con bordados o rayas a color, no se permitirá el nombre estampado del criadero ni ningún otro logotipo, excepto los avalados o autorizados por FEDEQUINAS.
3. **Chaqueta:** Blazer corto a la altura del cinturón de color negro. **Obligatorio que no tape el número y que se pueda ver el cuello de la camisa** a la altura del filete del primer botón. Los botones deben ser de color negro. No se permitirán chaquetas con aplicaciones de otros materiales. **El uso de la chaqueta es opcional para climas cálidos.**
4. **Pantalón:** Debe ser de color negro que puede ser en jean, pero en color negro del mismo tono de la chaqueta, sin rotos ni apliques.
5. **Medias:** Deben ser de color negro altas, no tobilleras.
6. **Calzado:** Debe ser bota o botín en cuero de color negro, con suela negra, de cremallera, de cordones o entera. No se permite el uso de tenis.
7. **Zamarros:** Solo se admitirán de color negro, marrón o café, con tal que sea homogéneo. No se admitirán colores pintados ni de material sintético.

**Las amazonas cualquiera sea su edad no deben utilizar zamarros ni chamarras.** Para los Jinetes cuya edad se encuentre **entre 10 y 14 años**, por seguridad y por ser obligatorio el uso del casco en estas edades. **El casco debe ser de color negro con fondo entero sin ningún tipo de imagen, sticker, calcomanía o aplique. Está prohibido el uso del zamarro.**

Para Jinetes **mayores de 14 años, es obligatorio el uso del zamarro**, excepto en las exposiciones o eventos de Jinetes No Profesionales donde el uso del zamarro es opcional.

**Parágrafo 1.** Se prohíbe el uso de cualquier tipo de chaleco. Las amazonas usarán el uniforme reglamentado en las Válidas de Equitación en Caballos de Paso. Todos los accesorios en el cabello deben ser de color negro.

**Se prohíbe el uso de cualquier tipo de guantes.**

**Parágrafo 2. Se permite el uso del suéter de manera opcional para climas fríos.** Si se usa, debe ser de cuello en "V" color negro. Se entiende por suéter la prenda de vestir tejida o de punto, generalmente con mangas, que se usa en la



**FEDEQUINAS®**  
COLOMBIA

parte superior del cuerpo, desde el cuello hasta la cintura, y está diseñada para abrigar.

**ARTÍCULO 2.** Esta Resolución rige a partir del **1 de enero de 2026.**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., 11 de septiembre del 2025.

**DIEGO FERNANDO GARCIA GIRALDO**

Presidente Junta Directiva

**HECTOR JOSÉ VERGARA ROMERO**

Presidente Ejecutivo

Elaboró: BSG/S. Técnica.  
Revisó: MHQ/S. General.



**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**